

RESOLUCIÓN SOBRE LA SUSTANCIACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO PARA ANALIZAR E INSCRIBIR APODERAMIENTOS Y BASTANTEOS DE PODERES Y SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PODERES INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS

El proyecto de orden tiene como finalidad dar cumplimiento a las previsiones contenidas en los artículos 23 y 45 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, al objeto de establecer el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y aprobar los modelos de poderes a utilizar por las personas poderdantes o apoderadas.

Al afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía debe procederse a realizar el trámite de audiencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, debe determinarse el procedimiento y el plazo de dicho trámite, que podrá realizarse dando audiencia directamente a la ciudadanía afectada o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupan o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Respecto al procedimiento para dar audiencia, por tratarse de un número indeterminado de personas y entidades afectadas, no es posible realizar el trámite de audiencia individualmente, por lo que debe realizarse indirectamente a través de las organizaciones y asociaciones representativas de las mismas.

En lo que se refiere al plazo de audiencia, conforme al citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se establece un plazo de quince días hábiles.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWK2VLLGWPLTG9AH2L9DXHMHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

1º.- La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía afectada por el proyecto de Orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastantes de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos.

2º.- Establecer el plazo de audiencia en quince días hábiles.

3º.- El trámite de audiencia se realizará indirectamente a través de las organizaciones y asociaciones representativas de las personas afectadas, que se señalan en el anexo a esta Resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWK2VLLGWPLTG9AH2L9DXHMH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

- 1) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
- 2) S.G.T de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
- 3) S.G.T de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- 4) S.G.T de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- 5) S.G.T de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- 6) S.G.T de la Consejería de Salud y Consumo
- 7) S.G.T de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- 8) S.G.T de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- 9) S.G.T de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- 10) S.G.T de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
- 11) S.G.T de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- 12) S.G.T de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
- 13) S.G.T de la Consejería de Política Industrial y Energía
- 14) Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- 15) Asociación de Letrados de la Junta de Andalucía (ALJA).
- 16) Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía
- 17) Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 18) Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía
- 19) Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- 20) Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- 21) Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía
- 22) Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES)
- 23) Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- 24) Comisiones Obreras de Andalucía.
- 25) Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)
- 26) Sindicato Andaluz de Funcionarios
- 27) USO- Unión Sindical Obrera de Andalucía.
- 28) USTEA- Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía
- 29) Iniciativa Sindical Andaluza (ISA)
- 30) Confederación General del Trabajo de Andalucía
- 31) Consejo Andaluz de Cámaras
- 32) Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos
- 33) Consejo Andaluz de Colegios de Economistas de Andalucía
- 34) Consejo Andaluz de Colegios de Abogados
- 35) Ilustre Colegio Notarial de Andalucía

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWK2VLLGWPLTG9AH2L9DXHMHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	